

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 614/2020
Fecha Resolución: 12/06/2020

.

APERTURA CAMPO DE FUTBOL BARRIADA DEL MONUMENTO


Vista la propuesta de planificación remitida por la Delegación de deportes, suscrita por su Técnico, por el Concejal Delegado, y por la Jefa de Prevención de Riesgos Laborales, con fecha 10 de Junio del presente año, con el siguiente tenor literal:

“Planificación de apertura de instalaciones deportivas municipales para la práctica deportiva.

-

Como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID – 19, a escala nacional e internacional, el Gobierno declaró, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma en todo el territorio nacional con el fin de afrontar la crisis sanitaria. Debido a la declaración de estado de alarma las instalaciones deportivas se encuentran cerradas sin posibilidad de entrar en ellas para la práctica deportiva. Con motivo de la Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, la delegación de deportes del Ayuntamiento San Juan de Aznalfarache solicita a la autoridad competente de nuestro ayuntamiento la autorización de la apertura de las instalaciones deportivas que se solicitan a continuación:


- **Campo de fútbol de la Barriada del Monumento:**
 - **Apertura: 10 Junio**
 - **Empleados:**
 - **Un empleado perteneciente a la empresa que presta el servicio de mantenimiento de limpieza:** operario encargado del control de acceso de los deportistas por turnos así como de desinfectar los elemento comunes. Horario de trabajo: 19:00 – 23:00 de Lunes a Viernes.
 - **Supervisor de instalaciones deportivas:** persona

Código Seguro De Verificación:	tDIrQdjgWMB3yVrcA3wt5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	12/06/2020 12:46:27	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tDIrQdjgWMB3yVrcA3wt5Q==			

encargada de contestar a los correos para la reserva de las instalaciones deportivas.


Normas generales

1. Limpieza y desinfección de las instalaciones previa a la reapertura a través del personal de obra y servicios del ayuntamiento con productos homologados.
2. Accederán deportistas federados perteneciente al club U.D. LORETO con domicilio fiscal en San Juan de Aznalfarache.
3. El entrenador llevará siempre mascarilla y guantes, guardando una distancia de seguridad mínima de dos metros. Los entrenadores han de programar los entrenamientos cumpliendo

Código Seguro De Verificación:	tDlRQdjgWMB3yVrcA3wt5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	12/06/2020 12:46:27	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tDlRQdjgWMB3yVrcA3wt5Q==			


todas las normas de distancias, aforos, horarios establecidos y minimizando, en todo momento, el contacto de manera rigurosa.

4. Podrá acceder con los deportistas un entrenador que deberá de acreditarlo (ficha federativa o contrato laboral).
5. Se expondrá de manera visible al público la cartelería donde se señalice la entrada y salida del recinto, así como la de límite de separación entre los usuarios previa a la entrada.
6. Quedará precintada la fuente de agua. Cada deportista debe llevarse si lo considera necesario su propia botella de agua o bebida isotónica de uso individual.
7. El acceso al campo de fútbol se realizará por la puerta principal de la instalación.
8. La salida del campo de fútbol se realizará por la puerta de entrada principal de la instalación.
9. Los usuarios para acceder a la instalación deberán de llevar puesta la mascarilla y desinfectarse las manos en el pulverizador que se encuentra en la entrada previo al control de acceso a la instalación.
10. Cuando lleguen al control de acceso y el deportista se identifique se le entregará una bolsa donde deberá introducir sus pertenencias (mochila, zapatillas etc) y permanecer en ella durante la estancia en la instalación del deportista.
11. Al finalizar el turno de horario todos los deportistas deberán de abandonar la instalación por la salida establecida. Después de abandonar la instalación todos los deportistas el operario designado realizará desinfección del aseo, materiales y elementos comunes (pomos, barandillas)
12. Los deportistas deberán de encontrarse en la puerta de acceso a la instalación 5 minutos antes del horario del turno establecido. Si el deportista llega pasada la hora de comienzo del turno no podrá acceder a la instalación.
13. Se establecerá una zona para depositar todas las pertenencias del deportista durante la duración del entrenamiento.

Código Seguro De Verificación:	tDlRQdjgWMB3yVrcA3wt5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	12/06/2020 12:46:27	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tDlRQdjgWMB3yVrcA3wt5Q==			

14. Los vestuarios habilitados permanecerán abiertos solo para poder cambiarse, permaneciendo las duchas cerradas. Permanecerán abiertos los aseos (WC) en vestuario, a los que solo estará permitido el acceso de una sola persona a la vez para espacios inferiores a 4 m2. Para aquellos con más de 4 m2 la ocupación será del 50% del número de cabinas/urinarios.

Código Seguro De Verificación:	tDlRQdjgWMB3yVrcA3wt5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	12/06/2020 12:46:27
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tDlRQdjgWMB3yVrcA3wt5Q==		



Normas específicas

1. En todo caso existirá **obligación de cumplimiento de las medidas de higiene y protección**

establecidas por las autoridades sanitarias.

2. **Prohibición del acceso** a las instalaciones de cualquier persona que tenga síntomas compatibles con la COVID-19 o haya estado en contacto con personas enfermas del mismo.

3. Los deportistas podrán realizar entrenamientos de tipo medio, consistentes en el ejercicio de tareas individualizadas de carácter físico y técnico, así como en la realización de entrenamientos tácticos no exhaustivos dirigidos a la modalidad deportiva específica, en pequeños grupos de varios deportistas hasta un máximo de veinte, manteniendo las distancias de seguridad de dos metros de manera general, y evitando en todo caso, situaciones en las que se produzca contacto físico.

4. Los horarios por turnos será los siguientes:


Primer turno: 19:00 a 20:15 de martes, miércoles y jueves. Segundo turno: 20:30 a 21:45 de martes, miércoles y jueves.

5. **El aforo máximo por turno será de 20 personas más cuerpo técnico.**

6. Para poder acceder al campo de fútbol se tendrá que concertar cita previa, a continuación se especifica el procedimiento:

- Deportistas pertenecientes a la U.D. LORETO a través del correo electrónico (deportes@sanjuandeaznalfarache.es) el presidente o presidenta notificará un listado de deportistas y cuerpo técnico.

7. Para el uso del material se desinfectaran por el personal autorizado antes de utilizarlo y durante el cambio del turno.

Código Seguro De Verificación:	tDIrQdjgWMB3yVrcA3wt5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	12/06/2020 12:46:27	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tDIrQdjgWMB3yVrcA3wt5Q==			

8. Las sesiones de entrenamiento no contarán con presencia de personal auxiliar, ni de utilleros, reduciéndose el personal del centro de entrenamiento al número mínimo suficiente para prestar el servicio.

9. Toda persona que acceda a una instalación deberá cumplir con las normas publicadas en el BOE, Orden SND/458/2020, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

San Juan de Aznalfarache, a 10 de junio de 2020. Fdo) Jose M^a Muñoz Losada. Fdo) Claudio Manuel Lopez-Rey Quintero. Fdo) Ana Ramos Cardona.”

A la vista de lo expuesto y dada la situación de emergencia sanitaria aún vigente, en virtud de lo establecido en el art. 21.m) de la LRBRL, esta Alcaldía RESUELVE:

Primero.- Apertura del campo de fútbol de la Barriada del Monumento .

Segundo.- Ambito subjetivo.

Solo podrán acceder a dichas instalaciones deportivas los Deportistas pertenecientes a la U.D. LORETO


Tercero.- El uso y mantenimiento de las instalaciones se sujetará a las siguientes condiciones generales:

1. Limpieza y desinfección de las instalaciones previa a la reapertura a través del personal de obra y servicios del ayuntamiento con productos homologados.


2. Accederán deportistas federados perteneciente al club U.D. LORETO con domicilio fiscal en San Juan de Aznalfarache.

3. El entrenador llevará siempre mascarilla y guantes, guardando una distancia de seguridad mínima de dos metros. Los entrenadores han de programar los entrenamientos cumpliendo todas las normas de distancias, aforos, horarios establecidos y minimizando, en todo momento, el contacto de manera rigurosa.

4. Podrá acceder con los deportistas un entrenador que deberá de acreditarlo (ficha federativa o contrato laboral).

Código Seguro De Verificación:	tDlrQdjgWMB3yVrcA3wt5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	12/06/2020 12:46:27	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tDlrQdjgWMB3yVrcA3wt5Q==			

5. Se expondrá de manera visible al público la cartelería donde se señalice la entrada y salida del recinto, así como la de límite de separación entre los usuarios previa a la entrada.
6. Quedará precintada la fuente de agua. Cada deportista debe llevarse si lo considera necesario su propia botella de agua o bebida isotónica de uso individual.
7. El acceso al campo de fútbol se realizará por la puerta principal de la instalación.
8. La salida del campo de fútbol se realizará por la puerta de entrada principal de la instalación.
9. Los usuarios para acceder a la instalación deberán de llevar puesta la mascarilla y desinfectarse las manos en el pulverizador que se encuentra en la entrada previo al control de acceso a la instalación.
10. Cuando lleguen al control de acceso y el deportista se identifique se le entregará una bolsa donde deberá introducir sus pertenencias (mochila, zapatillas etc) y permanecer en ella durante la estancia en la instalación del deportista.
11. Al finalizar el turno de horario todos los deportistas deberán de abandonar la instalación por la salida establecida. Después de abandonar la instalación todos los deportistas el operario designado realizará desinfección del aseo, materiales y elementos comunes (pomos, barandillas)
12. Los deportistas deberán de encontrarse en la puerta de acceso a la instalación 5 minutos antes del horario del turno establecido. Si el deportista llega pasada la hora de comienzo del turno no podrá acceder a la instalación.
13. Se establecerá una zona para depositar todas las pertenencias del deportista durante la duración del entrenamiento.
14. Los vestuarios habilitados permanecerán abiertos solo para poder cambiarse, permaneciendo las duchas cerradas. Permanecerán abiertos los aseos (WC) en vestuario, a los que solo estará permitido el acceso de una sola persona a la vez para espacios inferiores a 4 m2.

Código Seguro De Verificación:	tDIrQdjgWMB3yVrcA3wt5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	12/06/2020 12:46:27	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tDIrQdjgWMB3yVrcA3wt5Q==			

Para aquellos con más de 4 m2 la ocupación será del 50% del número de cabinas/urinarios.

Cuarto.- Asimismo se sujetara el acceso y el uso de las instalaciones a las siguientes condiciones específicas:

1. En todo caso existirá **obligación de cumplimiento de las medidas de higiene y protección**

establecidas por las autoridades sanitarias.

2. **Prohibición del acceso** a las instalaciones de cualquier persona que tenga síntomas compatibles con la COVID-19 o haya estado en contacto con personas enfermas del mismo.

3. Los deportistas podrán realizar entrenamientos de tipo medio, consistentes en el ejercicio de tareas individualizadas de carácter físico y técnico, así como en la realización de entrenamientos tácticos no exhaustivos dirigidos a la modalidad deportiva específica, en pequeños grupos de varios deportistas hasta un máximo de veinte, manteniendo las distancias de seguridad de dos metros de manera general, y evitando en todo caso, situaciones en las que se produzca contacto físico.

4. Los horarios por turnos será los siguientes:


Primer turno: 19:00 a 20:15 de martes, miércoles y jueves. Segundo turno: 20:30 a 21:45 de martes, miércoles y jueves.

5. **El aforo máximo por turno será de 20 personas más cuerpo técnico.**

6. Para poder acceder al campo de fútbol se tendrá que concertar cita previa, a continuación se especifica el procedimiento:

- Deportistas pertenecientes a la U.D. LORETO a través del correo electrónico (deportes@sanjuandeznalfarache.es) el presidente o presidenta notificará un listado de deportistas y cuerpo técnico.

7. Para el uso del material se desinfectarán por el personal autorizado antes de utilizarlo y durante el cambio del turno.

Código Seguro De Verificación:	tDIrQdjgWMB3yVrcA3wt5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	12/06/2020 12:46:27	
Observaciones		Página	8/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tDIrQdjgWMB3yVrcA3wt5Q==			


8. Las sesiones de entrenamiento no contarán con presencia de personal auxiliar, ni de utilleros, reduciéndose el personal del centro de entrenamiento al número mínimo suficiente para prestar el servicio.

9. Toda persona que acceda a una instalación deberá cumplir con las normas publicadas en el BOE, Orden SND/458/2020, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Quinto.- Dar traslado de la presente Resolución al Director de las instalaciones deportivas, a los departamentos de Intervención y Tesorería y dar publicidad y difusión de la misma, para conocimiento de la ciudadanía.

En San Juan de Aznalfarache en el día de la fecha al principio relacionada.

EL ALCALDE

Código Seguro De Verificación:	tDlrQdjgWMB3yVrcA3wt5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	12/06/2020 12:46:27	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tDlrQdjgWMB3yVrcA3wt5Q==			